

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2708  
EDICION DE 14 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 1946.

CORREO  
ARGENTINO  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual No. 208.191

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a  
11.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.  
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.  
Ing. D. JUAN W. DATES

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	"	0.50
" " de más de 1 año,	"	1.—
Suscripción mensual,	"	2.30
" trimestral,	"	6.50
" semestral,	"	12.70
" anual,	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - Si ocupa menos de  $\frac{1}{4}$  pág. .... \$ 7.—
  - De más de  $\frac{1}{4}$  y hasta  $\frac{1}{2}$  pág. .... " 12.—
  - De más de  $\frac{1}{2}$  y hasta 1 pág. .... " 20.—
  - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.,	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.,	2.—	4.—	8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 a 5 días,	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" "
" 15 " "	3.— " "	" "
" 20 " "	3.50 " "	" "
" 30 " "	4.— " "	" "
Por mayor término	4.50 " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PÁGINAS
<b>SIC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	3
<b>FE DE ERRATAS Ley Nº 774 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,</b>	4
<b>DECRETOS DE HACIENDA:</b>	
Nº 2248 de Noviembre 15 de 1946 — Designa Habilitado Pagador de Sección Arquitectura, .....	4
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 2268 — De Don Mario de la Serna .....	4
Nº 2266 — De Doña Natividad Meriles de Acosta, .....	4
Nº 2259 — De Doña Celestina Romero de Chavez, .....	4
Nº 2258 — De Don Julián Toledo, .....	4
Nº 2253 — De Doña Susana o Susana Pastora Molina de Castro .....	4
Nº 2252 — De Don José Pata o José Patta, .....	5
Nº 2244 — De Don Dionisio Ríos y de Carlota Gómez de Ríos, .....	5
Nº 2242 — De Don Gerónimo Vilar, .....	5
Nº 2241 — De Doña Ercilia Aguado, .....	5
Nº 2240 — De Doña Pastora Avellaneda de Saporiti, .....	5
Nº 2239 — De Don Cornelio Erazu, .....	5
Nº 2235 — De Don Maximiliano Vera, .....	5
Nº 2229 — De Don Divo o Dibo o Dib Yarad, .....	5
Nº 2228 — De Don Martín López, .....	5
Nº 2227 — De Don Bernardo Delgado y testamentario de Doña Francisca Delgado, .....	5
Nº 2225 — De Doña Josefa Esparza de Garay, .....	5
Nº 2219 — De Don Pedro Epifanio Mamani, .....	5
Nº 2217 — De Don Facundo Miy, .....	5
Nº 2216 — De Doña Elina Méndez de Méndez, .....	5 al 6
Nº 2209 — De Doña Benedicta Velazco de Castro, .....	6
Nº 2205 — De Don Miguel Figueroa, .....	6
Nº 2196 — De Don Martín Montoya o Martín Mercedes Montoya, .....	6
Nº 2195 — De Doña Máxima Petrona Fernández, .....	6
Nº 2192 — De Doña María Encarnación Soruco, etc., .....	6
Nº 2190 — De Don Francisco Aráoz Castellanos, .....	6
Nº 2180 — De Don Serapio Farfán, .....	6
Nº 2169 — De Don Mercedes Farías, .....	6
Nº 2165 — De Doña Agustina Reyes de Marocco, .....	6

	PAGINAS
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 2264 — Deducida por Doña Luisa Usandivaras de Saravia, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, .....	6
Nº 2263 — Deducida por Don Segundo Burgos y Florentina Burgos de Fuenteseca, sobre inmueble ubicado en jurisdicción de esta capital, .....	6 al 7
Nº 2257 — Deducida por Doña María Antonia Lovaglio de Azcárate, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, ....	7
Nº 2238 — Deducida por Don Bartolomé López, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, .....	7
Nº 2237 — Deducida por Don Francisco Erazú sobre un inmueble ubicado en la capital, .....	7
Nº 2222 — Deducida por Marcos Chocobar, sobre inmueble ubicado en Cafayate, .....	7
Nº 2218 — Deducida por Demetrio Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, .....	7
Nº 2218 — Deducida por Juan Agripino y Celso Barroso, sobre terreno ubicado en el pueblo de Metán, .....	7 al 8
Nº 2204 — Deducida por Doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font sobre terreno ubicado en el Dpto. de Metán, .....	8
Nº 2197 — Deducida por Doña Fidela Guerra de Romero, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, .....	8
Nº 2177 — Deducida por Rosendo Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, .....	8
Nº 2176 — Deducida por Silveria Aquino de Clemente, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, .....	8
Nº 2172 — Deducida por Don Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de Doña Margarita Gómez de Varela, sobre inmueble, ubicado en el Dpto. de Metán, .....	8
Nº 2164 — Deducida por Anacleto Gregoria y Lino Castaño, sobre inmueble ubicado en la 1a. Secc. del Dpto. de Anta, ....	9
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>	
Nº 2248 — De la finca "La Merced" del Encón o Merced de Arriba (R. de Lerma), .....	9
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 2251 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en la Quiebra de doña María Cruz (Orán), .....	9
Nº 2215 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ejec: Banco Provincial de Salta contra Suc. de Don Amadeo Alemán	9
Nº 2210 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en juicio Ejec: Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre, .....	9
Nº 2203 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ordinario: Cobro de Pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña	9 al 10
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES</b>	
Nº 2261 — "Miralpeix y Viñuales" con domicilio en Angastaco. Dpto. de San Carlos .....	10
<b>TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 2260 — Empresa de automotor entre las localidades de Tartagal y Yacuiba, .....	10
<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 2269 — De la Sociedad de Beneficencia de Salta, .....	10
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 2233 — De la Administración de los FF. CC. del Estado para trabajos de movimiento tierra en línea construcción de Salta a Socompa, .....	10
Nº 2232 — De Administración de Vialidad de Salta, para la provisión de una moto - niveladora, .....	10
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
<b>JURISPRUDENCIA</b>	
Nº 555 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Queja por apelación denegada contra el Sr. Juez de 3a. Nominación en lo Civil, interpuesta por el Dr. Juan Carlos Aybar, en autos: "Concurso Civil de Agustín Rojas", .....	10 al 11
Nº 556 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: "Embargo Preventivo - Juan Bruno vs. Margarita Sangregorio de Muñoz".	11
<b>BALANCES</b>	
Nº 2267 — De la Tesorería General de la Provincia, .....	12 al 14

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

# LEYES

## FE DE ERRATAS

Ley Nº 774 de JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, publicada en el BOLETIN OFICIAL Nº 2296 del 4 del corriente mes de Noviembre, debe dejarse aclarado lo siguiente:

Art. 9º — En la parte que dice: "excluya", debe decir "excluye".

Art. 13º — Donde dice: "primer", debe decir "primer".

Art. 15º, apartado 5) donde dice: "poniendo", debe decir "proponiendo".  
Apartado 11) donde dice: "promovido", debe decir "removido".

Art. 17º, apartado 3) donde dice: "anual", debe decir "mensual".

Art. 30º — Donde dice: "de dinero", debe decir "en dinero".

Art. 31º, apartado 4) donde dice: "planos", debe decir "planes".

Art. 37º, donde dice: "Tiene derecho a jubilación", debe decir: "Tiene derecho a la jubilación".

En la segunda parte de este mismo artículo donde dice: "cincuenta años de edad para servicios comunes", debe decir: "cincuenta y cinco años de edad para servicios comunes".

En el tercer párrafo del mismo artículo donde dice "anticipada", debe decir "anticipada".

Art. 38 — Donde dice: "sesenta y cinco años", debe decir "setenta y cinco años".

En el segundo párrafo de este mismo artículo donde dice: "exclusiva", debe decir "exclusivamente".

Art. 39º, apartado 2) tercer párrafo, donde dice: "autos", debe decir "actos".

Art. 40º, apartado 2) donde dice: "trece años por lo menos", debe decir: "trece años a lo menos".

En el mismo apartado, segunda parte donde dice: "que se determinará", debe decir: "se determinará".

En el mismo artículo, apartado 3) donde dice: "equivalen a un año de servicios", debe decir "equivalen a un año más de servicios".

Art. 42º — Donde dice: "aumentando", debe decir "sumando".

Art. 51º — Donde dice: "jubilación ordinaria anticipada o por cesantía", debe decir "jubilación ordinaria o la ordinaria anticipada o por cesantía".

Art. 59º — Donde dice: "La pensión corresponde", debe decir "La pensión corre desde".

Art. 62º, apartado c) donde dice: "sus padres acrecen", debe decir "sus partes acrecen".

Art. 64º, donde dice: "existan hijos legítimos", debe decir: "existan hijos legitimados".

Art. 71º, donde dice: "los artículos anteriores", debe decir: "los dos artículos anteriores".

Art. 81º, donde dice: "municipales", debe decir "municipales".

Art. 99º, donde dice: "aportes, y demás disposiciones", debe decir: "aportes, y demás elementos indispensables a efectos de la aplicación de las disposiciones".

Art. 100º, donde dice: "constituidas", debe decir "estatuidas".

La Dirección

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 2248 H.

Salta, Noviembre 15 de 1946.

Expediente Nº 20101/1946.

Visto lo solicitado por Sección Arquitectura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Habilitado Pagador de Sección Arquitectura, a la señorita LUISA MARIA JANDULA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2268 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIO DE LA SERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 23 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|11 — v|21|12|46.

Nº 2266 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se da declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD MERILES DE ACOSTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 2 de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|11 — v|21|12|46.

Nº 2259 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CELESTINA ROMERO DE CHAVEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 14 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—, e|15|11|46 — v|19|12|46.

Nº 2258 — EDICTO. — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de JULIAN TOLEDO y cítese por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, Noviembre 13 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|14|11 — v|18|12|46.

Nº 2253 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña SUSANA o SUSANA PASTORA MOLINA DE CASTRO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 9 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2252 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PATA o JOSE PATTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán, durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2244 - **SUCESORIO:** El Dr. Carlos Roberto Aranda Juez de la Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONICIO RIOS y de CARLOTA GOMEZ DE RIOS, por treinta días. Publicaciones en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2242 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortíz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GERONIMO VILAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponde. — Salta, Octubre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2241 — **SUCESORIO:** El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel, cita y emplaza por el término de ley a los herederos y a los que se consideren con derechos en la sucesión de ERCILIA AGUADO. Salta, Septiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2240 — **TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA AVELLANEDA DE SAPORITI, especialmente al legatario instituido Luis Rodríguez, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente há-

bel en caso de feriado. — Salta, 28 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2239 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CORNELIO ERAZU y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2235 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos a la sucesión de don MAXIMILIANO VERA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta Octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|5|11 — v|9|12|46.

Nº 2229 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez, Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DIVO o DIBO o DIB YARAD, y que se cita por treinta días, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2228 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.  
Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2227 — **EDICTO. SUCESORIO Y TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO DELGADO y testamentario de doña FRANCISCA DELGADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2225 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortíz, se ha declarado abierta la sucesión de doña JOSEFA ESPARZA DE GARAY y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado de 2a. Nominación, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|31|10|46 — v|6|12|46.

Nº 2219 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de primera instancia primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, si no se presentasen en dicho término a hacer valer sus derechos.

EPIFANIO MAMANI mediante edictos en los Salta, Octubre 28 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2217 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FACUNDO MIY, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2216 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con de-

rechos a esta sucesión de doña ELINA MENDEZ DE MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946.  
Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2209 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña BENEDICTA VELAZCO DE CASTRO.  
Salta, Octubre 23 de 1946.  
Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|26|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2205 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FIGUEROA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.  
Salta, octubre 14 de 1946.  
Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|24|10 — v|29|11|46.

Nº 2196 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN MONTOYA o MARTIN MERCEDES MONTOYA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.  
Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

Nº 2195 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MAXIMA PETRONA FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.  
Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

Nº 2192 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA ENCARNACION SORUCO, o ENCARNACION SORUCO o ENCARNACION SORUCO de BURGOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por la causante; para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.  
Salta, Octubre 16 de 1946.  
Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|21|10|46 — v|26|11|46.

Nº 2190. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Francisco Aráoz Castellanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.  
Salta, 15 de Octubre de 1946.  
Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|21|10 al 26|11|46.

Nº 2180 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por don SERAPIO FARFAN, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios, "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano. Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|16|10|46 — v|22|11|46.

Nº 2169 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Mercedes Farías, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaria, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.  
Salta, 10 de Octubre de 1946.  
Tristán C. Martínez, — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|14|10|46 — v|19|11|46.

Nº 2165 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña Agustina Reyes de Marocco y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en

los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.  
Salta, Setiembre 18 de 1946.  
Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Interino.  
Importe \$ 20.— e|10|10|46 — v|16|11|46.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 2264 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, la señora Luisa Usandivaras de Saravia, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Dean Funes Nº 51 con los siguientes límites: Norte, Alejandro S. Uslenghi; hoy sus herederos; Sud, Mercedes Zapata de Alsina y Ricardo Aráoz; Este, calle Dean Funes; Oeste, Alejandro S. Uslenghi, hoy sus herederos; extensión diez metros, al este de cuyo extremo sud la línea sigue hacia el Oeste trece metros cincuenta centímetros; de ese término la línea sigue al Norte dos metros cincuenta centímetros, de donde sigue al Oeste trece metros diez centímetros hasta el contrafrente que mide siete metros cincuenta y cinco centímetros para de allí seguir la línea de la calle, punto de partida, veintiseis metros, treinta centímetros. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 30 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágase conocer ellas por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librense los oficios pedidos en el punto III. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 31 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|16|11|46 v 20|12|46.

Nº 2263 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Exp. Nº 25004, año 1945. Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1.a Nominación en lo Civil a cargo del doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, el doctor JOSE MARIA SARAVIA, en nombre y representación de don SEGUNDO BURGOS Y FLORENTINA BURGOS DE FUENTESECA, solicitando la posesión treintañal del inmueble denominado "LOS LARGOS", ubicado en el distrito "La Montaña", de esta Capital, y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad denominada "Pozo Verde", hoy de Maidaña; Sud, finca "La Troja" de familia Marinero; Oeste, finca "San Agustín", finca "La Troja" y finca de herederos Figueroa; Este, con los herederos Figueroa y finca de Cobas; antes de Francisco Ortiz; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Agosto 10 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constan-

cia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 5. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, comparezcan a contar desde la última publicación, a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de esta Capital y Dirección General de Catastro, para que informen si el citado inmueble afecta o no intereses Municipales o Fiscales. Recíbase en cualquier audiencia la información ofrecida y dese intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Noviembre de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[16]11|46 v[20]12|46.

Nº 2257 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don ANGEL R. BASCARI, en representación de Da. María Antonia Lovaglio de Azcárate, promoviendo juicio sobre posesión treintañal consistente en un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de noventa metros de N. a S. por sesenta metros de E. a O., comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle Córdoba; Sud, una acequia que lo divide de propiedad de herederos Azcárate; Oeste, propiedad de la sucesión de Andrónico Ruiz y Dionisio Cansino; Este, calle Sarmiento; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "SALTA, noviembre 7 de 1946. — Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble detallado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Oficiése para la recepción de las declaraciones como se pide. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ROBERTO ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta noviembre 8 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario. — Importe \$ 40.—

e[13]11 — v[17]12|46.

Nº 2238 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa por don Bartolomé López solicitando posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de San Carlos distrito San Rafael, de esta Provincia de Salta, denominado "Las Pirca's", cuyo límites son: Norte, con herederos de Francisco Delgado; Sud, herederos Zajama y propiedad de Zenón López; Este, con propiedad de Benita María Villanueva; y Poniente con propiedad de Asunción Burgos, Felipe y

Zenón López; el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda en lo Civil, la Nominación, Secretaría Juan Carlos Zuviría, ha resuelto se reciba la prueba ofrecida y se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", citando a los que se crean con derecho a la propiedad del inmueble para que dentro de dicho término se presente a hacerlos valer bajo los apercibimientos de Ley. — Salta, Julio 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario. Importe \$ 40.— e[6]11 — v[10]12|46.

Nº 2237 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Francisco Erazu, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Tucumán 291 con una extensión de ocho metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Tucumán por diez y nueve metros veinte y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Tucumán; Sud, con propiedad de Narciso Arce; Este, con propiedad de Clariza Acuña de Aguirre y al Oeste, con propiedad de Luis Bartoletti, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dictó las siguientes providencias: "Salta, Mayo 24 de 1945. — Proveyendo lo solicitado a fs. 2 viciése por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL y sea en los diarios nombrados por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del mismo sin su intervención. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día subsiguiente hábil si fuere feriado. AUSTERLITZ". Salta, Octubre 28 de 1946. — Como se pide. — AUSTERLITZ". La que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e[5]11 — v[9]12|46.

Nº 2222 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de don Marcos Chocobar solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate con una extensión de 8,67 cts. de frente y contra-frente por 65 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 563,55 mts. cuadrados y cuyos límites son: Norte, calle Chacabuco; Sud, Callejón el 25; Este, con propiedad de doña Juana Imbaldi y al Oeste, con propiedad de don Antonio Guzmán, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 26 de 1946. Por parte y constituido domicilio.— Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble citado precedentemente; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que se presenten a hacerlos valer.— Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno, oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el inmueble afecta bienes fiscales o municipales.— Líbrese el oficio

para las declaraciones de Cafayate y recíbase en cualquier audiencia la de Rafael Rodríguez. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría.— CARLOS ROBERTO ARANDA.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e[29]10|46 — v[5]12|46.

Nº 2218 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado don Demetrio Alzogaray, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Isidro, del Dep. de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "CAÑADA HONDA", con extensión de una legua y media de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Las Bolsas, y propiedad del señor Suárez; hoy su sucesión; Sud, con la finca Climaco, y propiedad Las Botijas del señor Ramón Romero; Este, propiedad denominada Pozo Las Moras de la sucesión de Estanislao González; y finca El Quebrachal; Oeste, con propiedad denominada El Chaguaral de Herrera Vega, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 12 de 1945. Ampliando el decreto que antecede y por edictos que se publicarán en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio para hacerlos valer, con el apercibimiento de continuarse el mismo, sin su intervención. Requieráanse los informes que alude el señor Fiscal de Gobierno en el precedente dictamen. A. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e[29]10|46 — v[4]12|46.

Nº 2212 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Expediente Nº 25.850. Año 1946, Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de los señores Juan Agripino y don Celso Barroso, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el pueblo de Metán, con 21 metros de frente por 64 metros noventa y cinco centímetros de fondo limitando: Norte, con propiedad que fué de Don Telesforo Figueroa; Sud, calle pública; Naciente, propiedad de Osvaldo Sierra y Poniente, con herederos de don Aniceto Latorre. A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 24 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidos estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Metán, para que informen si dicho terreno afecta o no bienes fiscales o comunales. Para la recepción de las declaraciones

librese el oficio pedido. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviña, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46.

**Nº 2204 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación de doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font, invocando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta Provincia, designado con el Nº 33 del plano levantado por el Agrimensor don Jorge Alderete, con extensión de 38 mts. de fondo, en escuadra, y su frente, que da a la Avenida 9 de Julio, 30 mts. y al costado que da al Ferro Carril, 37 mts., encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el pasó a nivel del Ferrocarril Central Norte Argentino; Sud, con el lote Nº 32 de propiedad de los Sres. Sara y Herberto Concha Arredondo; Este, con la Avenida 9 de Julio; Oeste, con la línea del Ferro Carril Central Norte, el señor Juez de la causa de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, septiembre 20 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 9|10 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento y de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Metán, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble cuya posesión se solicita. A los efectos de la prueba testimonial ofrecida, oficiese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Metán. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 20 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

335 palabras: \$ 47.—

e|24|10|46 — v|29|11|46.

**Nº 2197 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Andrea, en representación de doña Fidela Guerra de Romero, invocando la posesión de un inmueble, ubicado en el departamento de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "Las Botijas", con extensión de una legua cuadrada, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con "Cañada Honda" y parte de terrenos fiscales; Sud, con la finca "Climaco"; Este, con Las Barrancas, y terrenos de dueños desconocidos; Oeste, con la finca Pozo de las Moras y Quebrachal, el Sr. Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 10 de 1945. Y VISTOS: Habiéndose

llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio sin su intervención, en caso de incomparencia. Requírase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|22|10 — v|27|11|46.

**Nº — 2177 — INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quedo Cornejo en representación de don Rosendo Alzogaray, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble "Chivo Huete" o "El Triángulo", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, con las siguientes dimensiones y colindación: Norte, Río Bermejo o Teuco en extensión de diez y ocho kilómetros; Sud, colinda con el inmueble Las Flores de la sucesión de Daniel Juárez, en una línea de cinco kilómetros; Oeste con la Misión San Antonio, en extensión de catorce kilómetros, tomados de Norte a Sud; Este, con propiedades Bajada Grande, Esperanza y Villa Petrona, de Antonio Cuchiaro, y propiedad San Manuel de Alberto Argañaraz; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 10 de Octubre de 1946.— Y Visto: Lo solicitado a fs. 2|3 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. Líbrense los oficios a la Municipalidad de Rivadavia, Dirección Gral. de Inmuebles y Juez de Paz P. o S. de Banda Sud, Rivadavia, a sus efectos; y requírase la presentación de las boletas de contribución directa correspondientes a la propiedad. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil para el caso de feriado.— A. Austerlitz. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

**Nº 2176 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado doña SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en El Barrial, jurisdicción del departamento de San Carlos, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Carlos Merilo y herederos Rodríguez; Sud, herederos Fernández, Dionisio Aramayo y Vicente Terraza; Naciente con Pedro Lávaque y Poniente, con el camino nacional que gira a Cafayate, con extensión de 359 mts. al Norte, más o menos, por el Sud, 408 mts., por el Poniente 266 mts. y por el Naciente, 272 mts., el Sr. Juez de la causa. Dr.

Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 10 de 1946.— AUTOS Y VISTOS:— Atento lo solicitado a fs. 3 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención.— Líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata.— Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia.— Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.— A. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

**Nº 2172 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Sr. Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de doña Margarita Gómez de Varela, invocando la posesión treintañal, de un inmueble ubicado en el "Paso del Durazno" jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 130 mts. de Norte a Sud, por 270 mts. de Este a Oeste, o sea una superficie total de 35.100 mts. cuadrados, o la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Sara Concha Arredondo, al Sud, con el camino vecinal; al Este, con el Cementerio de Metán Viejo y al Oeste, propiedad de los herederos de José M. Bernis, catastrado bajo el número 415, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta 11 de octubre de 1946. — Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 6|7 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio, sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. Recíbese en cualquier audiencia hábil la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|14|10|46 — v|20|11|46.

Nº 2164 — **POSESION TREINTAÑAL**: — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda el doctor Miguel Angel Arias Figueroa en representación de Anacleto, Gregoria y Lino Castaño, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta Primera Sección denominado "Pozo de la Espuela", limitado: Norte, Río del Valle; Sud, Segunda Merced de San Vicente; Este, Pozo Verde y parte de la Segunda Merced de San Vicente; Oeste, San José de las Flores y parte Segunda Merced de San Vicente; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, Junio diez y nueve de mil novecientos cuarenta y seis. Por presentado por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1/2, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Oficiosa a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta Primera Sección para que informen si el terreno afecta o no bienes Fiscales o Municipales. Para la recepción de las Jueves para notificaciones en Secretaría. M. declaraciones oficiase como se pide. Lunes y López Zanabria.— Salta, Setiembre seis de mil novecientos cuarenta y seis.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|10|10|46 — v|16|11|46.

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2248 — **DESLINDE**: Habiéndose presentado don Abel Ortiz, por sus propios derechos y en representación de don Hernán René Lozano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca La Merced del Encón o Merced de Arriba, ubicada en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, limitada: Norte, con propiedad de Estela Viñuales de Isasmendi, camino provincial a la Silleta y a El Encón y con camino provincial a la Parada Río Ancho; Este, fracción de la finca San Luis de Clemente Monge y camino provincial que va de Ruta 51 a la finca San Luis y al lugar denominado Tres Acequias (Cerrillos); Sud, finca denominada Colón de propiedad de Villa Hermanos y con finca La Florida de Tomás Ruiz; y Oeste, terrenos de Villa Hermanos, fracción de M. Aguilar y otros dueños, separados por alambrados y pircas en toda su extensión; formando parte integrante también del inmueble una fracción de cuarenta hectáreas aproximadamente, que quedó separada del resto de la finca al efectuarse la rectificación del camino que va de Tres Acequias a San Luis, y que tiene la figura de un triángulo agudo, limitando:

al Nor-Esté, finca San Luis; Sud, propiedades de Tomás Ruiz y Oeste, actual camino que va de Tres Acequias a San Luis y que separa la referida fracción del resto de la finca antes delimitada; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos al citado inmueble por el término de treinta días en edictos a publicarse en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley; que las operaciones se practiquen por el perito propuesto, Ing. Adolfo Aráoz hijo, pasar las actuaciones, a la Dirección Gral. de Inmuebles y señalando para notificaciones los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta 19 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

350 palabras: \$ 50.— e| 7|11 — v|11|12|46.

### REMATES JUDICIALES

Nº 2251 — **JUDICIAL** — Por ERNESTO CAMPILONGO.

Remate de bienes del Hotel Central de Orán.

Sin Base

Por disposición del Señor Liquidador de la Quiebra del comerciante de Orán doña María Cruz, el día Lunes 18 de Noviembre de 1946, a horas 18, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645 de esta ciudad, remataré Sin Base a la mejor oferta al contado, los siguientes bienes secuestrados a la fallida; onces, toallas; seis sábanas; seis fundas; tres mantelitos; veinte servilletas; dos cepillos de ropa; un cucharón; una silla; dos camas hierro una plaza; tres caballetes de madera. Una máquina de cortar fiambres, artículos varios de bazar y otros efectos que se leerán en el acto del remate. Los bienes a venderse se encuentran en Orán en poder del depositario judicial Sr. Daniel Bogdau. Comisión 5 % de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 8.00 e|11|11|46 — v|18|11|46.

Nº 2215 — **JUDICIAL** — Por ERNESTO CAMPILONGO — **REMATE DE LAS CUATRO SÉPTIMAS PARTES DE LAS FINCAS LA CRUZ Y CARRETÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA.**

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al Juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra la Sucesión de Don Amadeo Alemán, el DIA SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 1946, a horas 11, remataré en el hall del Banco Provincial de Salta los derechos y acciones equivalentes a las cuatro séptimas partes del total de las fincas La Cruz y Carretón ubicadas en el departamento de Rivadavia pertenecientes a la Sucesión ejecutada: FINCA LA CRUZ, con extensión de 6 cuerdas de frente por dos leguas de fondo; Límites: Norte, con el Río Teuco; Sud, antiguo cauce del Río Bermejo; Este, con propiedad de M. Aparicio y Oeste, con terrenos de la misma finca que pertenece a Marcial Paz y herederos de Patricio M. Matorras.

Base de venta \$ 1.790.40 equivalentes a las

dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

FINCA CARRETÓN, con extensión de una legua de frente por tres leguas de fondo. Límites: Sud, con el Río Teuco; Norte, con terrenos denominados La Corzuela Blanca; Este, con Marcial Paz y Oeste con terrenos litigiosos.

Base de venta \$ 6.438.08, equivalentes a las terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

En el acto se obrará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46.

Nº 2210 — **JUDICIAL** — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del señor Juez de Segunda Nominación Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, recaída en Exp. N.º 13.800/944, "Ejecutivo Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre", el día MIERCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1946, a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero Nº 83, venderé en pública subasta, al contado, con la base que a continuación se especifica el siguiente inmueble:

Fracción de terreno ubicada en el Dto. de Chicoana, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Francisco del Rosario Arias López; Sud, propiedad de Concepción Arias López de Rojas; Este, camino público de Chicoana a Osma; y Oeste, la serranía alta. Títulos registrados a folio 382, asiento 562 del libro E de títulos de Chicoana.

BASE \$ 2.000.—

En el acto del remate se exigirá el 20 % como señal y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero.

Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46

Nº 2203 — **Judicial**. — Por Ernesto Campilongo. **REMATE DE LA OCTAVA PARTE INDIVISA DE LAS SIGUIENTES PROPIEDADES**

Finca "La Tala", de una casa quinta, de un solar y del solar Egües. — Base \$ 750.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, y como correspondiente al juicio ordinario cobro de pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña, el día 28 de Noviembre de 1946, a horas 18, en el local del Bar El Globo de esta ciudad, calle Caseros Nº 645, remataré los derechos y acciones equivalentes a la octava parte indivisa que pertenecen al demandado, en cada una de las siguientes propiedades, sobre la base de setecientos cincuenta pesos: 1º Finca "La Tala", con extensión de cinco kilómetros ciento noventa y seis metros de frente, por igual medida de fondo. Límites: Norte, con terrenos fiscales; Este, con la finca Porcelana que fué de Francisco Lucas Cruz, hoy de Francisco Terrores; Sud, con Mariano Illescas antes, de María Vaca y Oeste, con terrenos fiscales.

2º: Casa quinta en Orán, a dos cuerdas al sud de la plaza principal, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de norte a sud por sesenta y cuatro metros noventa centímetros de este a oeste. Límites generales: Norte, con Isabel Garzón; Este y Sud,

con calles públicas sin nombre, y Oeste, con propiedad de Samuel Uriburu.

3: Solar a tres cuadras de la plaza del pueblo de Orán, contando de la esquina sud-oeste de dicha plaza dos cuadras hacia el oeste y una cuadra hacia el sud. Límites generales: Norte, con propiedad de David Dominguez; Este, con Delfín Carrillo y Sud, y Oeste con calles públicas sin nombre.

4: Solar Egüés a tres cuadras hacia el sud de la plaza del pueblo de Orán. Límites: Norte, con calle pública sin nombre; Este, con propiedad de los herederos de Cecilio Oliva y herederos de Egüés; Sud, con Victorio Saenz y Oeste con calle pública sin nombre.

En el acto se obrará el veinte y cinco por ciento como seña y a cuenta de precio. Comisión del martillero a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero  
352 palabras: \$ 52.— e|23|10|46 — v|28|11|46.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 2261 — Disolución de la sociedad "Miralpeix y Viñuales". A los efectos previstos en la ley Nº 11867 se hace saber, por el término de cinco días, que se a convenido en la disolución y liquidación de la sociedad "Miralpeix y Viñuales" con domicilio en Angastaco, departamento de San Carlos, de esta provincia, debiendo dividirse el activo de la misma y hacerse cargo del pasivo por partes iguales, los socios señores Emiliano Miralpeix y Francisco Viñuales. La disolución se llevará a efecto por ante el escribano don Aturo Peñalva con oficinas en la calle Balcarce N.º 376 (Salta) en las cuales fijan también domicilio los señores Miralpeix y Viñuales a los fines legales correspondientes. Salta, noviembre 14 de 1946.

ARTURO PEÑALVA - Escribano.  
Importe \$ 12.— e|16 al 21|11|46.

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**

Nº 2260 — VENTA DE UN NEGOCIO  
LEY Nº 11867

A los efectos de lo prescripto por la ley nacional número 11867, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta de la Empresa de auto motor entre las localidades de Tartagal, Orán y Yacuiba, República de Bolivia, de propiedad de la Sociedad Comercial Moya y Flores, a favor de los señores Basilio España Menacho y Sadi Ruperto Moreno Avila.

Para la oposición correspondiente a esta Escritura calle Urquiza número 434. Tel. Nº 3144.

Salta, noviembre 14 de 1946.

HORACIO B. FIGUEROA  
Importe \$ 12.— e|15|11|46 — v|20|11|46.

**ASAMBLEAS**

Nº 2269 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA.

Se cita a todas las socias de la Sociedad de beneficencia de Salta, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 del co-

riente a horas 17, en la sede del Palacio Arzobispal.

**Orden del Día**

- 1). — Dar cuenta del legado de la señora María de la Plaza de Arias Moreno; lectura de su testamento y dejar establecido el cumplimiento del Art. 4º del mismo.
- 2). — Informe sobre la construcción del aislamiento de la Sociedad de Beneficencia y solucionar su habilitación.
- 3). — Ingreso de nuevas socias.
- 4). — Balance del Ejercicio 1943 — 1946.
- 5). — Lectura del informe del Médico Director de los Hospitales.
- 6). — Lectura de la Memoria — Ejercicio 1943 — 1946.
- 7). — Renovación total de la Comisión Directiva.

Se ruega puntual asistencia.

Salta, noviembre 15 de 1946.

Ana Dávalos de López — La Secretaria.

140 palabras \$ 7.20.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 2233 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

FERROCARRILES DEL ESTADO.

Llámanse a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de km. 1657|140 a km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de \$ 50.00 m/n. en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas.

LA ADMINISTRACION

160 palabras: \$ 23.50 e|4|11 al 20|11|46.

Nº 2232 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 6.

Llámanse a licitación pública para la provisión de una Moto-niveladora.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 18 de Noviembre a horas 11.

EL CONSEJO

Luis F Arias - Secretario Vialidad — Salta

Importe \$ 15.— e|2 al 18|11|46.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

**JURISPRUDENCIA**

Nº 555 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — Queja por apelación denegada contra el Sr. Juez de 3a. Nominación en lo Civil, interpuesta por el Dr. Juan Carlos Aybar, en autos: "Concurso Civil de Agustín Rojas".

C. R.: — Concurso — Queja por apelación denegada.

DOCTRINA: — Causa gravamen irreparable la resolución que deniega los recursos de nulidad y apelación interpuestos contra una providencia que no hace lugar a la cuestión planteada por un acreedor del concurso, quien se opone a la entrega de bienes a la cónyuge del fallido, fundado en que su crédito no está comprendido en la prescripción declarada en dichos autos, respecto a los créditos del concursado, — procediendo en consecuencia, hacer lugar a la queja interpuesta por tal causa.

En la Ciudad de Salta, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excm. Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en la Queja por apelación denegada, contra el Sr. Juez de 3a. Nominación en lo Civil, interpuesta por el Dr. Juan C. Aybar, en los autos "Concurso Civil de Agustín Rojas", fué planteada la siguiente cuestión: ¿Están bien denegados los recursos interpuestos a fs. 100?

Practicado sorteo, resultó: Dres. Sylvester, Reimundín y Lona.

El Dr. Sylvester, dijo:

La providencia de fs. 92 vta., ordena la entrega de los bienes, en virtud de haberse declarado prescriptos los créditos del fallido, por auto de fs. 89 vta., de cuya medida interpuso el acreedor doctor Juan Carlos Aybar, recurso de reposición y apelación de subsidio, (fs. 93|94 y 95), por considerar que su crédito no se encuentra comprendido entre los declarados prescriptos y, en cuanto a la entrega de bienes, por los fundamentos que expone.

El inferior resolvió rechazar el pedido del recurrente, porque a su criterio no corresponde "tramitarse en el presente juicio, por ser ello distinto al objeto del presente", debiendo "ocurrir por la vía legal que corresponda". Ordena al mismo tiempo el desglose de su escrito.— El acreedor Dr. Aybar, interpuso a fs. 100, los recursos de apelación y nulidad, contra la providencia mencionada, de fs. 94 y vta., y 95 vta., que se refiere a la anterior, los que fueron denegados a fs. 100, ocurriendo el interesado en queja ante ésta Sala.

Resulta indudable que la resolución del "a-quo" denegando los recursos interpuestos, causa gravámen irreparable al acreedor citado (art. 236 Cód. Proc.) por cuanto, al finiquitar la cuestión por el mismo planteada, en la forma expuesta, deja pendiente de cumplimiento que, de acuerdo a los términos de la providencia, debe ser inmediato, con respecto a la entrega de bienes solicitada por la cónyuge del fallido y administradora del concurso, lo que colocaría a aquél, en situación evidentemente perjudicial para sus intereses.

#### Voto por la negativa.

El Dr. Reimundín, dijo: que adhiere al voto del doctor Sylvester.

#### El Dr. Lona, dijo:

Que igualmente adhiere al voto del doctor Sylvester.

Por lo que resulta del Acuerdo que precede, La SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

DECLARA MAL DENEGADOS los recursos interpuestos a fs. 100 de los autos principales, y haciendo lugar, en consecuencia, a la presente queja, llama AUTOS.—

Para notificaciones en Secretaría, designanse los días Lunes, Miércoles y Viernes o subsiguientes si alguno fuere feriado.

Vencido que sea el término del art. 276 del Cód. de Proc., vuelvan los autos al despacho con la agregación de los memoriales que se hubieren presentado.

Cópiese, repóngase y notifíquese.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDÍN  
NESTOR E. SYLVESTER — Ante mí: Angel Neo  
Escribano Secretario.

#### Nº 556 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — "Embargo preventivo — Juan Bruno vs. Margarita Sangregorio de Muñoz".

C. R.: — Locación de obra — Garante solidario — Embargo preventivo.

DOCTRINA: — No procede el embargo preventivo solicitado contra el garante solidario de una obligación contractual, si encontrándose limitada dicha garantía a la primera cuota estipulada en el contrato, resulta, de la documentación agregada por el actor al juicio, que el locador de la obra abonó al constructor una suma que representa casi el total del precio estipulado para toda la construcción, por cuanto ello importa admitir, "prima facie", que el locatario ha cumplido con su obligación referida a la etapa garantizada.

En la Ciudad de Salta, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos

cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excm. Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos "Embargo preventivo — Juan Bruno vs. Margarita Sangregorio de Muñoz", (Expte. Nº 25246 del Juzgado en lo Civil de la Nominación), venidos a conocimiento de ésta Sala por el recurso de apelación interpuesto a fs. 41 por la demanda, contra el auto de fs. 31 que hace lugar al embargo preventivo solicitado por el actor, fué planteada la siguiente cuestión a resolver:

#### ¿Es legal el auto en grado?

Practicado el sorteo, dió el siguiente resultado: doctores Sylvester, Reimundín y Lona.

#### El Dr. Sylvester, dijo:

La medida precautoria decretada en autos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 379, inc. 3º del Cód. de Proc., tiene como fundamento además, la documentación agregada por el actor, e información sumaria producida en el juicio.— (fs. 31).

La demandada suscribió la garantía de fs. 11 de autos, por sí y por poder de su esposo, a favor del autor, obligándose ambos solidariamente hasta la suma de ocho mil pesos  $\%$ . "por entrega de igual suma que éste hace al constructor señor Carlos Ferrari, quién toma a su cargo los trabajos de la obra que el señor Bruno tiene en la ciudad de Orán".— El Instrumento mencionado, fué otorgado el día 9 de Marzo de 1945, y se refiere al contrato suscripto entre el señor Bruno y el constructor Ferrari en dos del mismo mes y año, como lo denuncia el actor a fs. 28, y la demandada en su memorial de fs. 50/52.— Por otra parte, ésta situación surge de los propios términos de la garantía y del contrato de referencia.— Contrariamente a lo que expresa el "a-quo" en la providencia recurrida, ninguna relación tiene dicha garantía, "prima facie", con las "ampliaciones" de dicho contrato, agregadas a fs. 3 y 4 y la "aclaración" de fs. 5, que son de fechas posteriores, (Agosto 10, Octubre 20 y Octubre 22 de 1945, respectivamente), y que fueron suscriptas por las partes contratantes, sin intervención de los garantes, de manera que, para juzgarse si fué bien o mal acordada la medida precautoria, es en relación tan solo a los instrumentos de fs. 2 y 11, y recibos agregados a fs. 25 y 26, por las razones que expondré, que debe ser considerada.

De acuerdo a los términos de dicha garantía, la responsabilidad de los garantes solidarios, es hasta la suma en ella establecida, entregada ya al constructor por la primera cuota del precio total estipulado en el convenio de fs. 2.— Al recibir ésta primera cuota, convino que la segunda debería ser entregada "al llegar a la parte superior de los marcos, altura y colocación del encadenado", refiriéndose a la obra a construirse.— Pues bien; la circunstancia que el actor haya abonado ya al constructor en Julio 8 de 1945 la suma de \$ 31.683,40  $\%$ . "a cuenta y cumplimiento de la obra según nuestro contrato", (recibo de fs. 26); y en Agosto 5 del mismo año, la cantidad de \$ 8.417,25  $\%$ . "en pago y cumplimiento de nuestro contrato,..." (recibo de fs. 25), o sea

antes de convenirse las "ampliaciones", importa "prima facie", el reconocimiento de que éste ha cumplido con sus obligaciones referidas a la primera parte de la obra, o sea precisamente la presupuestada en la cantidad que garantizó la demandada, presunción perfectamente lógica, ya que la entrega de la segunda cuota se encontraba supeditada a determinada condición, y de los términos de dichos recibos, surge que fué pagada una suma que importa casi el total del precio convenido para toda la construcción, incluidas además aquellas ampliaciones de la misma (escrito de fs. 28).

Considero en consecuencia mal concedido el embargo preventivo, por las razones expuestas.— Si pudieran existir cuestiones pendientes entre ambos contratantes, por incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, que pudieran acordar derechos para accionar por tal causa reclamándose posibles daños y perjuicios ocasionados, etc., es indudable que ello no surge de la documentación presentada, a que hice referencia, resultando insuficiente, por otra parte, la sumaria información producida, tendiente a acreditar tan sólo la autenticidad de las firmas que la suscriben, a los efectos de la medida precautoria solicitada.

"Las disposiciones del embargo preventivo deben interpretarse restrictivamente, porque se trata de limitaciones impuestas al derecho de propiedad en base a una mera presunción". (Alsina, "Tratado", T. III, pág. 293 y jurisprudencia por él citada).

Voto por la negativa; con costas. (Art. 344 del Cód. de Proc.).

#### El Dr. Reimundín, dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Sylvester.

#### El Dr. Lona, dijo:

Que igualmente adhiere al voto del doctor Sylvester.

Por lo que resulta del Acuerdo que precede, La SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

REVOCA el auto de fs. 31, con costas (art. 344 Cód. Proc.); REGULA el honorario del Dr. Juan Carlos Aybar en la suma de TRESCIENTOS VEINTE PESOS M<sup>N</sup>. por el memorial de fs. 50 a 52. (Art. 4º, inc. 9 Ley 689).

Cópiese, notifíquese, repóngase, y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDÍN  
— NESTOR E. SYLVESTER — Ante mí: Angel Neo —  
Escribano Secretario.

# BALANCE

## CONTADURIA GENERAL

### ADMINISTRATIVAS

N° 2267

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1° AL 31 DE OCTUBRE DE 1946

#### INGRESOS

	\$	\$	\$
A Saldo del mes de setiembre de 1946:			3.506.77
<b>A CALCULO DE RECURSOS 1946</b>			
Rentas Generales Ordinarios		451.555.60	
Rentas Generales c/Afectación Especial*		88.012.89	
Reparticiones Autárquicas			
Administración Vialidad de Salta	29.764.98		
Dirección Provincial de Sanidad	27.437.89	57.202.87	576.771.36
<b>A CUENTAS ESPECIALES</b>			
Administración Vialidad de Salta			
Ley 380 — Co. Fi. Co.		8.288.87	
Municipalidad de San Lorenzo			
Cuenta Recaudación		209.26	
Depósitos en Garantía		27.354.06	
Decreto N° 11366 del 4/5/1946			
Sobresal. Familiar Personal. Adm. Pcial.		335.58	
Dirección General de Hidráulica			
Cuenta Materiales		896.38	
Dirección General de Centrales Eléctricas		5.000.—	42.084.15
<b>A VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO</b>			
Caja Jubilaciones y Pensiones — Ley 207 — Art. 4°		18.718.74	
Embargos Orden Judicial		320.50	
Impuesto a los Réditos		123.49	
Impuestos a los Réditos - Banco Pcial.		77.—	
Retención Ley 12.715		822.45	
Sueldos y Varios Devueltos		10.97	20.073.15
<b>A PAGOS POR PRESUPUESTO 1946</b>			13.683.26
<b>A VALORES A REINTEGRAR AL TESORO</b>			
Municipalidad de "El Galpón"			
Cargo Reintegro			18.20
<b>A FONDOS DISPONIBLES</b>			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales			459.038.16
<b>A FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL</b>			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía		4.226.73	
Obras Hospitalarias — Dec. Nac. 12699 y 16400/1944		731.70	
Banco Nación Argentina — Salta			
Cuenta Letras de Tesorería		256.118.14	261.076.57
<b>A RECURSOS NO PRESUP. REPARTICIONES AUTARQUICAS</b>			
Dirección Provincial de Sanidad			
Aporte Municipal — Ley 415		696.69	
Consejo General de Educación			
Artículo 80 — Ley 68		651.54	1.348.23
<b>A OBLIGACIONES A COBRAR</b>			
Obligaciones a Cobrar Ordinarios			105.—
<b>A RECURSOS NO PRESUPUESTO</b>			
Devoluciones Ejercicios Anteriores			
Ejercicio 1943			10.—
<b>A REPARTICIONES AUTARQUICAS — CTAS CTES.</b>			
Administración Vialidad de Salta			
Fondos Vialidad — Ley 652	61.997.36		
Administración Vialidad — Ley 380	3.982.85	65.980.21	

	\$	\$	\$
A Dirección Provincial de Sanidad			
Ley 527	17.627.23		
Ley 96	4.822.60	22.449.83	
Consejo General de Educación			
Art. 80 — Ley 68 y Art. 190 — Constitución de la Provincia		118.273.45	206.703.49
GOBIERNO DE LA NACION — CTA. LETRAS DE TESORERIA			11.250.—
A VALORES A REGULARIZAR			146.82
Devoluciones FF. CC.			109.40
CARGOS POR DEUDAS VARIAS			1.050.—
Deudores Juicios Varios			
A PAGOS POR LEYES ESPECIALES			1.596.974.56

## E G R E S O S

## Por REPARTICIONES AUTARQUICAS — CTAS CTES.

	\$	\$	\$
Administración Vialidad de Salta			
Fondos Vialidad — Ley 652	49.897.29		
Administración Vialidad — Ley 380	6.192.85	56.090.14	
Dirección Provincial de Sanidad			
Ley 527	27.437.89		
Ley 415	696.69		
Ley 96	4.363.28	32.497.86	
Consejo General de Educación			
Artículo 190 — Constitución de la Provincia	651.54		
Artículo 80 — Ley 68	71.586.46	72.238.—	160.826.—
Por CUENTAS ESPECIALES			
Administración Vialidad de Salta,			
Ley 380 — Co. Fi. Co.		8.288.87	
Municipalidad de San Lorenzo			
Cuenta Recaudación		209.26	
Depósitos en Garantía		4.306.87	
Decreto N° 11366 del 4/5/1946			
Sobresalario Familiar Personal Adm. Pcial.	16.181.61		
Dietas Legislativas Depart. Los Andes	600.—	16.781.61	
Decreto Ley N° 10598/1946			
Asistencia Social	340.—		
Gastos y Jornales de Dirección General de Hidráulica	299.—		
Atención Gtos. Defensa Antiaérea Pasiva	270.—		
Refección Edif. Casa de Gobierno y otros.	6.210.90		
Pago Deuda Atrasada	180.—	7.299.90	
Obras Hospitalarias — Dec. Nac. 12699 y 16400/1944			
Sueldos Renunciados		731.70	
Y. P. F. Artículo 9 — Ley 628		600.—	38.218.21
Por VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja Jubilaciones y Pensiones — Ley 207 — Art. 4°		18.718.74	
Embargos Orden Judicial		284.50	
Impuesto a los Réditos		123.49	
Impuesto a los Réditos — Banco Pcial.		77.—	
Retención Ley 12.715		822.45	
Sueldos y Varios Devueltos		80.—	20.106.18
Por FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		319.877.13	
Banco Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicio Ley 712	88.514.86		
Retención Servicio Ley 292	5.103.72	93.618.58	413.495.71

	\$	\$	\$
Por <b>FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL</b>			
Depósitos en Garantía (Banco Provincial Salta)		27.354.06	
Dirección Gral. de Centrales Eléctricas (Banco Provincial Salta)		5.000.—	32.354.06
Por <b>DEUDA EXIGIBLE</b>			
Ejercicio 1945			15.000.—
Por <b>PAGOS POR LEYES ESPECIALES 1946</b>			39.672.24
PAGOS POR DECRETOS 1946			300.—
PAGOS POR PRESUPUESTO 1946			607.350.95
CALCULO DE RECURSOS 1946			
Rentas Generales Ordinarias			
Rentas Atrasadas			41.—
Por <b>VALORES A REINTEGRAR AL TESORO</b>			
Municipalidad de Salta			
Cta. Letras de Tesorería			267.368.14
Por <b>CARGOS POR DEUDAS VARIAS</b>			
Deudores por Ejecución de Apremio			345.—
Por <b>OBLIGACIONES A COBRAR</b>			
Obligaciones a Cobrar Ordinarios			1.339.25
Por Saldo en Caja que pasa al mes de Noviembre 1946.			557.82
			1.596.974.56

Salta, 12 de noviembre de 1946.

Vº Bº

**RAFAEL DEL CARLO**  
Contador General de la Provincia

**MANUEL L. ALBEZA**  
Tesorero General de la Provincia

Despacho, Noviembre 14 de 1946.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 31 de octubre de 1946 y pase a la Secretaría General de la Gobernación, estimándose se sirva disponer su publicidad por un día en el BOLETIN OFICIAL y por una sola vez en el Diario "Norte - La Voz Radical", cumplido ARCHIVASE. Sirva la presente de atenta nota de envío.

**Evaristo M. Piñón**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento interinamente a cargo de la Cartera de Hacienda O. P. y Fomento.

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Sin Cargo.

Talleres Gráficos  
**CARCEL PENITENCIARIA**  
S A L T A  
1 9 4 6